

SANCIÓN GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, y el artículo 162 del Acta Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la ordenanza:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La cual se identifica con el número: 234

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Referente: El valor incorporado en la presente ordenanza es de **\$83'542.571°.**



NIT: 806.005.597-1

234

ORDENANZA No. 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 111 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de rentas e Ingresos del departamento de Bolívar de la Vigencia Fiscal 2018, la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS \$83.542.571.00**), según el siguiente detalle:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
TI.	INGRESOS TOTALES	83.542.571.00
TI.A.	Ingresos Corrientes	83.542.571.00
TI.A.2.	No Tributarios	83.542.571.00
TI.A.2.6.	Transferencias	83.542.571.00
TI.A.2.6.2.	Transferencias para Inversión	83.542.571.00
TI.A.2.6.2.7.	Sector Público	83.542.571.00
TI.A.2.6.2.7.1	Federación Nacional de Departamentos	83.542.571.00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los recursos incorporados en el artículo primero, acredítese el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2018 en la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$83.542.571.00)** según el siguiente detalle:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
TI.A.2.	No Tributarios	83.542.571.00
TI.A.2.6.	Transferencias	83.542.571.00
TI.A.2.6.2.	Transferencias para Inversión	83.542.571.00
TI.A.2.6.2.7.	Sector Público	83.542.571.00
TI.A.2.6.2.7.1	Federación Nacional de Departamentos	83.542.571.00



NIT: 806.005.597-1

234




ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. a los Veintiocho (28) días del mes de febrero de Dos mil Dieciocho (2018).


MIGUEL CUÉTER JERESATY
Presidente


MANUEL JACOBO FONSECA AVENDAÑO
Secretario General

Elaboró
Manuel Jacobo Fonseca A.
S.G.



NIT: 806.005.597-1

234

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Sufrió los tres debates reglamentarios durante las Sesiones Extraordinarias, en las sesiones realizadas los días veinte (20), veintidós (22) y veintiocho (28) de Febrero de 2018.

PRIMER DEBATE: martes 20 de febrero de 2018

SEGUNDO DEBATE: jueves 22 de febrero de 2018

TERCER DEBATE: miércoles 28 de febrero de 2018

La presente Certificación se firma en Cartagena de Indias D.T. y C, a los Veintiocho (28) de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018)

Manuel J. Fonseca A.

MANUEL JACOBO FONSECA AVENDAÑO
Secretario General